



Contrato N ° 08/2025

“Recargas De Extintores Para La Institución”

Entre la **Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción**, domiciliada en las calles **Comandante Gamarra y Gobernador Irala, Asunción, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Sr. Decano Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini**, con cédula de identidad N° **325.746**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MARE GROUP S.A.** con **RUC N ° 80102140-5**, domiciliada en **Avda. Eusebio Ayala 1551 c/ Kubitschek, Asunción**, representada para este acto por el **Sr. Pablo Adriano Rodríguez Rodas**, con cédula de identidad N° **1.062.370**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **“Contrato de RECARGAS DE EXTINTORES PARA LA INSTITUCION.”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

RECARGAS DE EXTINTORES PARA LA INSTITUCION

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)



Página 1 de 5

Mare Group S.A.
RUC: 80102140-5



Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N °: 471.029

Procedimiento de contratación

Presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación del llamado por UGPI ID N ° 471.029 convocado por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N ° 1348/2025 de fecha 18 de Agosto de 2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

EMPRESA PROSPER S.R.L.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD)
1	EXTINTOR DE INCENDIO, RECARGA C 02 DE 4KL	Unidad	2	50.000	100.000
2	EXTINTOR DE INCENDIO, RECARGA C 02 DE 6KL	Unidad	1	75.000	75.000
3	EXTINTOR DE INCENDIO, RECARGA C 02 DE 10KL	Unidad	2	125.000	250.000
4	EXTINTOR DE INCENDIO, RECARGA PQS DE 10KL	Unidad	60	65.000	3.900.000
TOTAL					4.325.000

Total: 4.325.000 Gs.

El monto del presente contrato a la suma de guaraníes (**Cuatro Millones trescientos veinticinco mil**), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.


Mare Group S.A.
RUC: 80102140-5





Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Lic. Oscar Yegros, Encargado de Sección De Contratos con cédula de identidad N° 925.949

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales y deberá presentarse a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía se formalizará en forma de póliza y cubrirá el 10 % del monto total.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Mare Group S.A.
RUC: 80102140-5





Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.




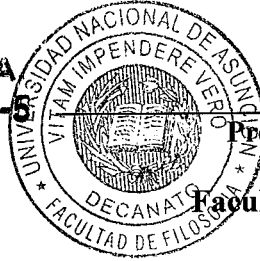
Mare Group S.A.
RUC: 80102140-5




Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los **22 días** del mes de **septiembre** del año **2025**.


Mate Group S.A
RUC: 80102140-8
Pablo Adriano Rodriguez Rodas
Representante Legal
C.I. N ° 1.062.370




Prof. Dr. Ricardo Pavetti
DECANO
Facultad de Filosofía U.N. A